

**OFICIO**

Código: A-FO-102 | Versión: 11 | Fecha: Julio 30 de 2024

Bogotá, 21 de agosto de 2025

Señor

**ANÓNIMO**

BOGOTA D.C

**ASUNTO: Respuesta a derecho de petición radicado internamente bajo el No. PQRSD25-00000630 del 13 de agosto de 2025.**

Cordial saludo,

Dentro de los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta de fondo a su petición radicada internamente con el No. PQRSD25-00000630 del 13 de agosto de 2025, con asunto “*QUEJA ACOSO SEXUAL*”, donde requirió lo siguiente: “*Solicitud de reapertura de denuncias por acoso laboral y sexual en la APC Colombia*”.

Mediante Circular Interna No. 20235000000286 del 29 de junio de 2023, se adoptó en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, el Protocolo para la prevención, atención y protección de violencia contra la mujer, basada en género y/o discriminación en el ámbito laboral y contractual.

Respecto a los canales de atención, contenido mínimo de las quejas o informes y los casos de acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en el ámbito de trabajo, el

Código de Verificación (CSV): 8124d98de0d62d00aafb4f79dbd28b60a821dc5f Nº Referencia: OFI25-00004255 URL de Verificación: <a href="https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do">https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
YVETTE ARAUJO HERNANDEZ (Profesional Especializado)	21/08/2025 12:47:31



**OFICIO**

Código: A-FO-102 | Versión: 11 | Fecha: Julio 30 de 2024

mencionado Protocolo dispone:

“(…)

**6.2 Canales de atención**

*Téngase como canales de atención los siguientes:*

- *Atención por correo electrónico: [pqr@apccolombia.gov.co](mailto:pqr@apccolombia.gov.co)*
- *Atención vía sede electrónica - Formulario PQRSD: Ingresar al link <https://www.apccolombia.gov.co/> - Atención y Servicios a la Ciudadanía - Módulo de PQRS-D - Crear una PQRSD (<http://pqr-apc.gov.co/pqrd/pqrs/create>); o aquel que esté vigente según modificación de la web institucional.*
- *Atención presencial: Carrera 10 #97A - 13 Torre A - Piso 6 | Edificio Bogotá Trade Center - Bogotá D.C., o de donde se encuentre domiciliada la Entidad. La víctima deberá ser direccionada a la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, para interponer su queja de forma verbal, la cual quedará evidenciada en acta.*
- *Atención telefónica: PBX: (+57) 6016012424 – Extensión 213 / Línea gratuita nacional 018000413795.*

*Para todos los efectos legales, el horario de atención presencial y telefónico para*

Código de Verificación (CSV): 8124d98de0d62d00aafb4f79dbd28b60a821dc5f Nº Referencia: OFI25-00004255 URL de Verificación: <a href="https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do">https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
YVETTE ARAUJO HERNANDEZ (Profesional Especializado)	21/08/2025 12:47:31



**OFICIO**

Código: A-FO-102 | Versión: 11 | Fecha: Julio 30 de 2024

*radicación de queja o informe será el establecido en la Resolución No. 081 del 08 de marzo de 2019, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, por la cual se fijó el horario laboral ordinario para los servidores públicos de APC-Colombia, es decir, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y el último viernes de cada mes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., en jornada continua.*

*Las peticiones enviadas desde la sede electrónica o por correo electrónico, recibidas por fuera del horario laboral ordinario para los servidores públicos de APC-Colombia, se radicarán al día hábil siguiente y el término para dar respuesta comenzará a correr al día hábil siguiente a la fecha de radicación.*

**6.3 Contenido mínimo de las quejas o informes**

*Las quejas o informes relacionados con violencia contra la mujer, basada en género y/o discriminación, deberán tener este mínimo de información:*

*a) Relación clara de los hechos en tiempo, modo y lugar.*

*b) Nombre de la persona presuntamente afectada y del presunto agresor.*

*c) Pruebas y/o testigos de los hechos en caso de contar con estos, en caso de no contar con material probatorio o testimonios lo informará bajo la gravedad de juramento, desde el momento de dar a conocer la conducta.*

Código de Verificación (CSV): 8124d98de0d62d00aafb4f79dbd28b60a821dc5f Nº Referencia: OFI25-00004255 URL de Verificación: <a href="https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do">https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
YVETTE ARAUJO HERNANDEZ (Profesional Especializado)	21/08/2025 12:47:31



**OFICIO**

Código: A-FO-102 | Versión: 11 | Fecha: Julio 30 de 2024

*En caso de que la queja o informe no cuente con los requisitos mínimos mencionados anteriormente, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano informará por escrito al remitente para que en el término de máximo 10 días, complete la información restante a fin de adoptar las decisiones a que haya lugar.*

(...)

**8.2.4 Casos de acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en el ámbito de trabajo**

*En cumplimiento de la Directiva Presidencial 03 de 2022, y con la finalidad de materializar la política de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres que debe primar en el ejercicio de la Función Pública, se establece en este protocolo una ruta adicional para prevenir y tramitar conductas constitutivas de acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en el ámbito del trabajo.*

*En virtud del marco normativo colombiano, el acoso sexual es una forma de acoso laboral y además, es un delito que atenta contra la libertad, la integridad y la formación sexual, por tanto está previsto en el Código Penal colombiano.*

*Acoso sexual no es igual a acoso laboral, toda vez que el acoso sexual puede definirse como insinuaciones sexuales inapropiadas, demandas de favores sexuales o cualquier conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual no deseada la cual se produce en el entorno personal o profesional creando un ambiente hostil y ofensivo. Finalmente,*

Código de Verificación (CSV): 8124d98de0d62d00aafb4f79dbd28b60a821dc5f Nº Referencia: OFI25-00004255 URL de Verificación: <a href="https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do">https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
YVETTE ARAUJO HERNANDEZ (Profesional Especializado)	21/08/2025 12:47:31



**OFICIO**

Código: A-FO-102 | Versión: 11 | Fecha: Julio 30 de 2024

*puede ser visto como tratamiento discriminatorio.*

*Cuando este tipo de violencia se presenta en el ámbito laboral es causal de falta disciplinaria de acuerdo con la Ley 1010 de 2006.*

*Una vez conocida la queja o el informe por parte del Profesional Especializado con funciones de instrucción de los procesos disciplinarios en primera instancia, relacionada con presunto acoso sexual, este deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, para la acción disciplinaria a la que haya lugar, teniendo en cuenta que el acoso sexual NO es conciliable. Igualmente, deberá compulsar copias ante la Fiscalía General de la Nación, para que se adelanten las acciones penales correspondientes.*

(...)"

De conformidad con el mencionado protocolo, así como lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, se requiere al peticionario anónimo para que en el término de máximo un mes, complete la información restante a fin de adoptar las decisiones a que haya lugar.

Vencido dicho término, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, se decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará por aviso, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada

Código de Verificación (CSV): 8124d98de0d62d00aafb4f79dbd28b60a821dc5f Nº Referencia: OFI25-00004255 URL de Verificación: <a href="https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do">https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
YVETTE ARAUJO HERNANDEZ (Profesional Especializado)	21/08/2025 12:47:31



**OFICIO**

Código: A-FO-102 | Versión: 11 | Fecha: Julio 30 de 2024

con el lleno de los requisitos legales.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de reapertura de casos de acoso laboral, se adjunta **Memorando No. OFI25-00004144 del 19 de agosto de 2025**, mediante el cual el Comité de Convivencia de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, da respuesta en los siguientes términos:

*“De manera atenta y en respuesta a su solicitud de la referencia, me permito informar que desde el Comité de Convivencia se ha dado trámite conforme a la ley y la resolución interna de la Agencia, de aquellos presuntos casos de acoso laboral.”*

Cordialmente,

Firmado digitalmente por

**YVETTE ARAUJO HERNANDEZ**

Profesional Especializado con funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano

**ANEXOS**

<b>OFI25-00004144_Generar_comunicacion.pdf</b>	OFI25-00004144 Generar comunicacion	4FV36EjQgCoGN4p1NObtHbe3LjIUJGMMTFDyiMHtXqQ=
--	-------------------------------------	--

Código de Verificación (CSV): 8124d98de0d62d00aafb4f79dbd28b60a821dc5f Nº Referencia: OFI25-00004255 URL de Verificación: <a href="https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do">https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
YVETTE ARAUJO HERNANDEZ (Profesional Especializado)	21/08/2025 12:47:31



**OFICIO**

Código: A-FO-102 | Versión: 11 | Fecha: Julio 30 de 2024

Copia:

Proyectó: **Yvette Araujo**

Revisó:

Etiquetado: **Público**

Código de Verificación (CSV): <b>8124d98de0d62d00aafb4f79dbd28b60a821dc5f</b> Nº Referencia: <b>OFI25-00004255</b> URL de Verificación: <a href="https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do">https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
<b>YVETTE ARAUJO HERNANDEZ (Profesional Especializado)</b>	<b>21/08/2025 12:47:31</b>

